



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0033 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente que contiene la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada "**Mantenimiento de Puente El Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua**", presentado por el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, Jefe del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con Proveído N° 378-GIP/GM/MPMN, del 20 de febrero del 2017, se dispone se proyecte acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

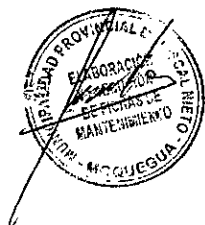
Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultades la de aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso, y; el numeral 12) señala que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO, "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00848-2011-A/MPMN, del 21 de Noviembre del 2011, aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Puente El Rayo, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto", con un presupuesto de ejecución de S/48,512.27 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, según Informe N° 052-2016-VLSC-LF/ALO/OSLO/MPMN, del 29 de Diciembre del 2016, la CPC. Valeria Liliana Salas Cuelar, con Mat. N° 20-270, Liquidador Financiero, presenta la evaluación financiera de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Puente el Rayo, Provincia Mariscal Nieto, Región





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Moquegua", expresa que dicha actividad fue ejecutada en los periodos 2011, con la meta 06-105, donde se determinó un gasto financiero de S/. 34,301.18 soles, con un costo real de S/. 34,301.18 soles; asimismo, señala que procedió a realizar la liquidación de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013;

Que, con Informe N° 078-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 17 de febrero del 2017, suscrito por el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, con CIP N° 76980, indica que la presente liquidación técnica financiera, la parte técnica fue realizada y visado por dicho profesional, asimismo en dicho informe el Jefe del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indica que la evaluación financiera fue realizada por el Sr. Mariano Yucra Cruz, visada y aprobada por la C.P.C. Valeria Liliana Salas Cuellar con mat. 20-270, dando como conclusión la conformidad y en cumplimiento con la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; a su vez, con Informe N° 0388-2017-OSLO-GM/MPMN, del 17 de febrero del 2017, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe glosado de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

MODALIDAD	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2011
EVALUACION TECNICA	: 34,133.99 SOLES
GASTO FINANCIERO	: 34,301.18 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: 34,301.18 SOLES

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; "Directiva Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de actividades de Mantenimiento de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad "Mantenimiento de Puente El Rayo, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un costo real de S/. 34,301.18 Soles, con un plazo de ejecución real de 19 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2011
PRESUPUESTO INICIAL	: 48,512.27 SOLES (APROB. R.A. N° 848-2011-A/MPMN)
LIQUIDACION TECNICA DE ACTIVIDAD	: 34,133.99 SOLES
GASTO FINANCIERO	: 34,301.18 SOLES
COSTO REAL DEL MANTENIMIENTO	: 34,301.18 SOLES
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO	: 30 DIAS CALENDARIO (R.A. N° 0707-2011-A/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO	: 06 DE DICIEMBRE DEL 2011
FECHA DE TERMINO PROG. DE ACTIVIDAD	: 06 DE ENERO DE 2012
FECHA DE TERMINO DEL MANTENIMIENTO REAL	: 24 DE DICIEMBRE DEL 2012
PLAZO DE EJECUCION REAL	: 19 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO	: CM. MARIANO YUCRA CRUZ,, CPC. VALERIA LILIANA SALAS CUELLAR
EVALUADORES TECNICOS	: ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO
RESPONSABLE DEL AREA DE LIQUIDACIONES	: ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQ.	: ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Freddy
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

